



LAGUNA BLANCA, 09 DE ENERO DE 2024

N° 30 /.- (Sección "A")

VISTOS:

1. El memorándum N° 02 del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 09 de enero de 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° 20 (sección "A"), de fecha 05 de enero de 2024, que establece la subrogancia de Secretario Municipal, de acuerdo a un orden de prelación establecido por el sólo ministerio de la ley o designados por el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, de acuerdo al artículo N° 79, de la ley 18883.
3. El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 09 de fecha 02 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
4. El contrato de Prestación de Servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña **VIVIANA MARÍA GALLARDO BARRÍA**, y celebrado con fecha 01 de enero de 2024.
5. El Certificado N° 86 de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante el cual se certifican los objetivos y funciones para la contratación de los Profesionales del área de Salud, de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches, para el año 2024, y aprobado por el H. Concejo Municipal de Laguna Blanca.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1012 (Sección "D") de fecha 15 de diciembre de 2023, que Aprueba el Presupuesto para el área Salud Municipal, año 2024.
7. El Decreto Alcaldicio N° 788, Sección "A", de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la Subrogación como Alcalde (S) al Sr. René Armando Villegas Barría.
8. El artículo 52 de la ley 19.880 que señala: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."
9. Lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 18.883 de 1989 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
10. La resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.
11. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
12. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:



CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar con Nutricionista, para el cumplimiento de los objetivos del Municipio.

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE**, de forma retroactiva el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre doña **VIVIANA MARÍA GALLARDO BARRÍA**, RUT N° 7.431.388 - 4, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT N° 69.251.200-6, representada por don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, Alcalde, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.

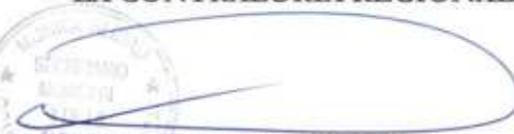
2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.- **PÁGUESE**, como retribución por los servicios encomendados, la suma total de \$ 2.682.324.- (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos), impuesto incluido, dividida en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas cada una de \$ 223.527.- (Ciento veintitrés mil quinientos veintisiete pesos), correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto generado por el presente contrato a la cuenta N° 215.21.03.001 denominada "Honorarios a Sumaalzada", del Presupuesto área Salud Municipal, año 2024.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
II. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB/MGLP/clb

Distribución:

- Departamento Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo.

Distribución Digital

- Control
- Antecedentes



MEMORANDUM 02/ 2024

Laguna Blanca, 09 de enero 2024

A: MARCOS LEAL PINEDA **Secretaria Municipal (S)**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

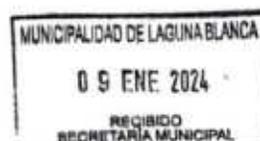
Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área de Salud, .

Se adjunta antecedentes contrato para Decretar y fotocopia memo de Dideco.

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION SALUD	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
VIVIANA GALLARDO BARRIA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$2.682.324
FRANCISCA VIDAL CASTILLO	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$5.354.280
JAVIERA DEICHLER VEGA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$8.362.560
DEREK SANCHEZ MARNELL	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$5.354.280
IVAN ROJAS BARRA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$5.354.280
HECTOR FERNANDEZ CARCAMO	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$8.362.560
RODOLFO CONCHA PAEILE	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$13.959.948
PAOLA MARTINEZ VELASQUEZ	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$5.880.000
PATRICIA CARDENAS DIAZ	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$2.682.324

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL



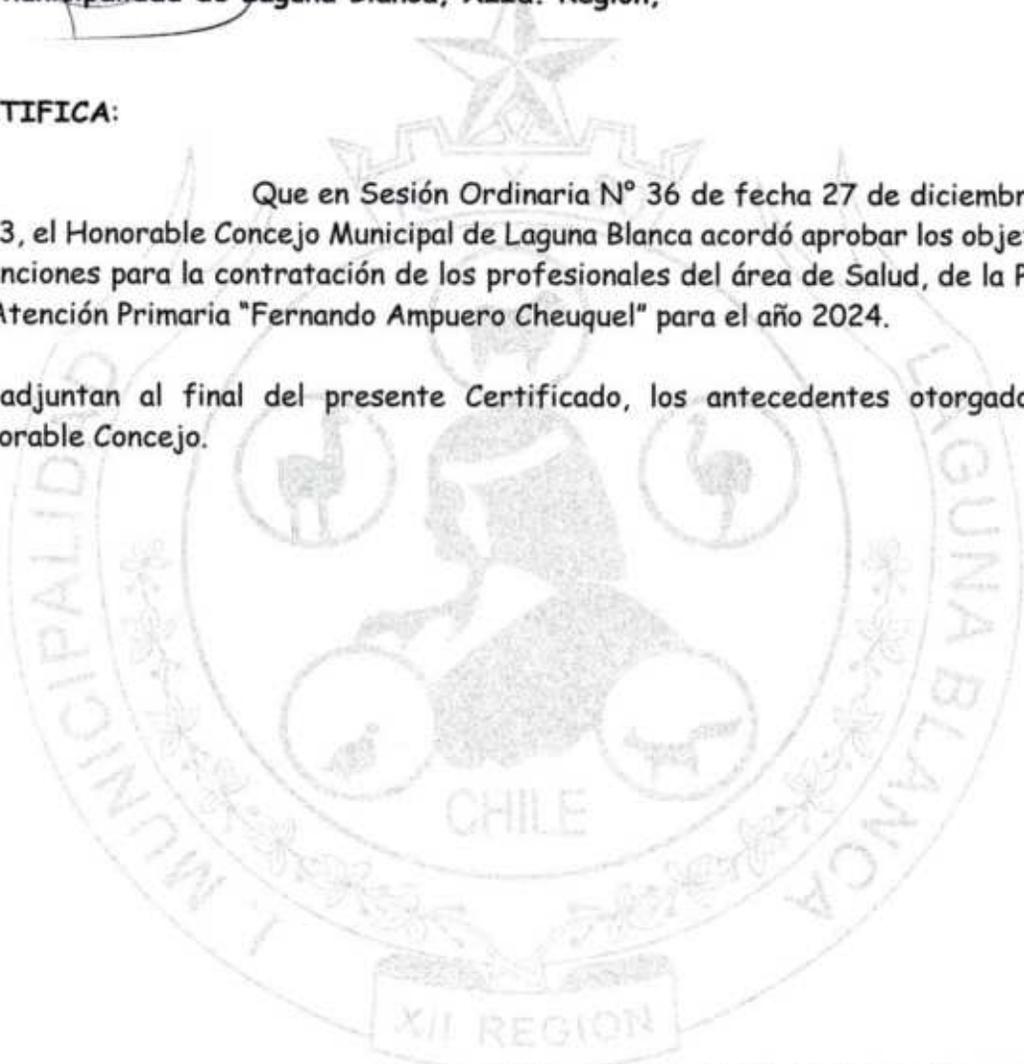
CERTIFICADO N° 86 / 2023

**RENE VILLEGAS BARRIA**, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la
II. Municipalidad de Laguna Blanca, XIIa. Región,

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Honorable Concejo Municipal de Laguna Blanca acordó aprobar los objetivos y funciones para la contratación de los profesionales del área de Salud, de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" para el año 2024.

Se adjuntan al final del presente Certificado, los antecedentes otorgados al Honorable Concejo.



VILLA TEHUELCHES, 27 DE DICIEMBRE DE 2023



OBJETIVOS Y FUNCIONES PROFESIONALES AREA DE LA SALUD POSTA **APS DE VILLA TEHUELCHES A HONORARIOS, AÑO 2024**

Objetivo General: La municipalidad contratará el servicio de profesionales de la salud a honorarios, que, de acuerdo a su calificación profesional encargarán un determinado servicio en la Posta de Salud Rural "Fernando Ampuero Cheuquel", en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

OBSTETRA MATRONA

Objetivos: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, embarazadas y planificación familiar y otras morbilidades de la mujer; proporcionar atención profesional específica e integral; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva.

FUNCIONES:

1. Atención de matronería Integral a pacientes que se atiendan en la Posta, con la hora agendada y por demanda espontánea en las rondas médicas.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

CIRUJANO DENTISTA ODONTOLOGO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, la adecuada higiene bucal en niños, niñas y adolescentes; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud oral.

FUNCIONES:

1. Atención odontológica gratuita a los niños, niñas y adolescentes de la Comuna de Laguna Blanca, la que comprenderá atenciones de urgencia, extracciones, curaciones y tratamientos dentales integrales.
2. Atención odontológica de urgencia a los adultos de la Comuna de Laguna Blanca que lo necesiten.
3. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
4. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
6. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
7. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
8. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

PROFESIONAL PODOLOGO

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje podológico a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud podológica.

FUNCIONES:

1. Atención podológica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca.
2. Educación Programada a la población en general sobre Prevención y Tratamiento Podológico, según requerimiento del establecimiento.
3. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
4. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
6. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de pies, en especial de pacientes diabéticos.
7. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
8. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

IMEDICO CIRUJANO GENERAL

OBJETIVO: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje médico a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud médica.

También serán realizara en la ciudad de Punta Arenas en la clínica particular del profesional, y estará dirigida a pacientes que residan en la comuna de Laguna Blanca, así como también sus familiares, previa identificación del Director de la Posta Fernando Ampuero Cheuquel, con un máximo de atención de 2 pacientes al día.

FUNCIONES:

1. Atención médica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda:
 - Control de pacientes crónicos en posta y terreno
 - Controles de salud "niño sano" en posta y terreno.
 - Control Pre-Natal
 - Control Paternidad Responsable
 - Control Puérperas
 - Control Ginecológico y morbilidad Ginecológica.
 - Control Recién Nacidos
 - Atención médica integral
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de pies, en especial de pacientes diabéticos.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

PROFESIONAL PSICOLOGO

OBJETIVO:

Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje psicológico y de salud mental, a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción, con el fin de abordar las patologías relacionadas a trastornos psicológicos. Proporcionar atención profesional específica e integral en domicilio durante las rondas médicas.

FUNCIONES:

1. Atención psicológica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de la salud mental.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

PROFESIONAL NUTRICIONISTA

OBJETIVO:

Proporcionar atención profesional específica e integral en Posta de Villa Tehuelches, dando énfasis a pacientes crónicos, discapacitados, embarazadas, y población en general que lo requiera; Mantener atenciones de control y seguimiento; Mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación y; Educar a la población sobre Medidas de Prevención y Tratamiento de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

FUNCIONES:

1. Atención nutricional integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de la salud nutricional.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

ODONTOLOGA ADULTO

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, la buena higiene bucal en adultos; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud oral.

FUNCIONES:

1. Atención odontológica a los adultos de la Comuna de Laguna Blanca, la que comprenderá atenciones de urgencia, extracciones, curaciones y tratamientos dentales integrales.
2. Atención odontológica de urgencia a los niños, niñas y adolescentes de la Comuna de Laguna Blanca que lo necesiten.
3. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
4. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
6. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
7. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
8. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

PROFESIONAL ENFERMERO

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, control de enfermería; mantener monitorización y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación.

FUNCIONES:

1. Atención de enfermería a toda la comunidad de la Comuna de Laguna Blanca,
2. Fortalecer y gestionar los programas de la posta, como el programa cardiovascular, control niños sano, Chile Crece Contigo, entre otros que su jefatura le asigne.
3. Responsable de gestionar y promover el ingreso de información al SRDM Chile Crece Contigo.
4. Mantener la existencia y control de uso de los equipos, materiales e insumos, y la información oportuna de deterioros y falencias, en ambulancias.
5. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
6. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
7. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
8. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
9. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
10. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.
11. Velar por el cumplimiento de protocolos de calidad y seguridad del paciente.

TERAPEUTA OCUPACIONAL:

OBJETIVO: Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ocupacional, en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir las brechas en salud y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios y usuarias.

FUNCIONES:

1. Brindar atención de salud en recinto de salud rural a población beneficiaria de la comuna, a través de una evaluación, intervención y tratamiento ocupacional.
2. Fomentar iniciativas de atención temprana y preventiva en recinto de salud y bajo atención domiciliaria aplicando estudios de familia y determinando la presencia de vulnerabilidad de la población.
3. Coordinar y realizar controles de salud a los usuarios/as que lo requieran en terreno o en el establecimiento.
4. Realizar visitas domiciliarias y pesquisar las diferentes necesidades de salud que existan en el usuario/a de la Posta de salud rural, previa coordinación con la jefatura de la posta, y priorización del establecimiento.
5. Calificación de discapacidad en la comunidad, y participación en la rehabilitación de los pacientes que requieran su intervención según directrices del director del establecimiento.
6. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
7. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
8. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
9. Entrega de material educativo en prevención y promoción de patologías de alta prevalencia, incidencia o consideradas "raras"; problemas de salud en persona mayor, envejecimiento positivo, salud infanto juvenil, la salud y su impacto social, oferta y acceso a salud, morbilidad y mortalidad en general, discapacidad, todo por medio de formatos que facilite la accesibilidad a la información en igualdad de condiciones.
10. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
11. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 01 de enero de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-, ambos de domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra doña **VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA**, chilena, Nutricionista, cédula de identidad número 07.431.388-4, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, calle Av. República N° 410, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a honorarios:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, el Municipio requiere contratar una profesional Nutricionista para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Proporcionar atención profesional específica e integral en Posta de Villa Tehuelches, dando énfasis a pacientes crónicos, discapacitados, embarazadas, y población en general que lo requiera; Mantener atenciones de control y seguimiento; Mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación y; Educar a la población sobre Medidas de Prevención y Tratamiento de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

SEGUNDO:

Por el presente acto la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA contrata a "LA PROFESIONAL" para que realice las siguientes funciones:

1. Atención nutricional integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de la salud nutricional.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.

7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

TERCERO:

El trabajo será realizado entre el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto el jefe de la de la posta, como su subrogante.

"LA PROFESIONAL" para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato de honorarios, realizará 01 visita mensual, la cual constará de mínimo 3 horas de permanencia en el establecimiento, bajo registro de asistencia.

La ejecución de la visita se realizará en la Posta Fernando Ampuero Cheuquel, eventualmente, si se requiere la profesional podrá realizar actividades en terreno, dentro de la Comuna de Laguna Blanca.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará la suma total de \$2.682.324.- (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos) impuesto incluido, dividida en 12 cuotas mensuales iguales y sucesivas cada una de \$223.527.- (Doscientos veintitres mil quinientos veintisiete pesos), correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024, con cargo a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA, del presupuesto del área de la Salud Municipal 2024.

Excepcionalmente, en el caso de que la profesional haga uso del derecho establecido en la cláusula SEXTA, se pagará el monto correspondiente a las atenciones realizadas en el respectivo mes.

QUINTO:

Al momento del pago, "LA PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, o quien subrogue, en señal de conformidad.

La "PROFESIONAL" deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes a aquel que se informa, una vez recepcionados el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

La "PROFESIONAL" podrá modificar su visita mensual por una sola vez, durante la vigencia del contrato, debiendo reprogramarla para en un mes distinto al establecido, el que será autorizado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, o quien subrogue en señal de conformidad.

SÉPTIMO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD," podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "LA PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

OCTAVO:

Que el artículo 36 de la ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias previene, en lo que interesa, que toda persona, para ingresar a las dotaciones, entre otras, de la Administración del Estado o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

En virtud de lo anterior el prestador de servicios declara otorgar su autorización a la Municipalidad para que esta institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

En virtud de lo anterior la Municipalidad queda en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento en que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente.

NOVENO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo.

DÉCIMO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que la profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de enero de 2024.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO TERCERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA
CI. 07.431.388-4


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
ecc7b18f5320



600008789311

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : VIVIANA MARÍA GALLARDO BARRÍA

R.U.N. : 7.431.388-4 Fecha nacimiento: 7 Febrero 1966

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

7431388-4 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

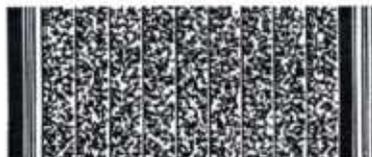
R U N ADMINISTRACION

7431388-4 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 5 Enero 2024, 08:24.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.893 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 7431388-4

7+1Q7A

www.registrocivil.gob.cl

CURRICULUM VITAE

I. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE: VIVIANA GALLARDO BARRIA

CÉDULA DE IDENTIDAD: 7.431.388-4

NACIONALIDAD: CHILENA

ESTADO CIVIL: CASADA, 2 HIJAS.

FECHA DE NACIMIENTO: 7 DE FEBRERO DE 1966

DOMICILIO: AV.REPUBLICA N°410 PUNTA ARENAS TELÉFONO: 61916905

EMAIL: vgallardo.damianovic@cormupa.cl

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

ESTUDIOS SISTEMÁTICOS: Liceo María Auxiliadora, de la ciudad de Punta Arenas

ESTUDIOS SUPERIORES Título Profesional Nutricionista, según Resolución N° 7/90, del 23 Enero de 1990, Universidad de la Frontera De la ciudad de Temuco.

III. PERFECCIONAMIENTO

1. Taller Diabetes Mellitus. Servicio Salud Magallanes.
2. Taller Hipertensión Arterial. Servicio Salud Magallanes.
3. Curso Prevención y Control de IHH para Supervisores de Servicios Clínicos y de Apoyo. Servicio Salud Magallanes.
4. Curso Promoción de la Salud Integral. Pontificia Universidad Católica de Chile.
5. Curso Gestión de Proyectos en Atención Primaria de Salud. INSADE. 6. Curso caracterización Psicosocial de la Poli demanda en Salud. INSADE.
7. Curso Trabajo Grupal en Salud. INSADE.
8. Curso Estrategias de Intervención Biopsicosocial en Salud. INSADE
9. Curso Informática Interactiva. Austro Internet.

10. Curso Viva la Vida: Técnicas que facilitan el mantener una buena Salud Mental. INSADE.
11. Curso Gestión Integral de Salud Familiar. INSADE.
12. Curso Trabajo en Equipo y Motivación Laboral. VA SS.
13. Curso Desarrollo de Habilidades Interpersonales y Comunicacionales para la Gestión y Resolución de Conflictos. Porter Group.
14. Diplomado en Promoción de la Salud INTA. Universidad de Chile.
15. Curso Conceptos de Gestión Pública para los Profesionales de Atención Primaria, en relación a la Reforma en Salud. Universidad de Chile.
16. Curso Consejería e Intervención Familiar. Sociedad Educacional La Araucana.
17. Curso Formulación de Proyectos de Intervención Social en el Sector Salud, según el FNDR CPU CEDECORE.
18. Curso Gestión de la Atención en Salud y Gestión Clínica.
19. Curso Manejo del Marco Regulatorio de la Salud Pública. INSADE
20. Curso Prevención y Manejo del Sobrepeso y Obesidad en la Región de Magallanes. INSADE.
21. Diplomado Salud Pública y Salud Familiar. Universidad Austral de Chile.
22. Curso Word Básico. Percade.
23. Curso Evaluación de Atención de Calidad. Austral Capacitación.
24. Curso Técnicas Grupales y Comunitarias en Consejería Familiar. Austral Capacitación.
25. Curso Salud Familiar para Equipos de Salud. Austral Capacitación.
26. Taller de Relajación Unidad Salud Mental. Servicio Salud Magallanes.
27. Curso Nutrición Infantil. Servicio Salud Magallanes.
28. Curso Intensivo Regional de Preparación y Evaluación de Proyectos MIDEPLAN SUBDERE.
29. Curso Enfermedades Metabólicas y Genéticas. Sociedad Chilena de Pediatría.
30. Jornadas Médico Quirúrgicas. Fuerza Aérea de Chile.
31. Curso Sumarios Administrativos. Asesoría Jurídica. Servicio de Salud Magallanes.
32. Seminario de Evaluación y Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud. MINSAL.
33. Taller Lactancia Materna. Servicio Salud Magallanes.
34. Ciclo de Conferencias Manejo del Paciente con SIDA. Sociedad Médica Magallanes.
35. Taller Prevención de Riesgos. Unidad Ocupacional. Servicio Salud Magallanes.
36. Taller Nacional Guías Alimentarias, para la Población Chilena.
37. Curso Administración Moderna al favor del Servicio Público.
38. Curso Actualización en Diabetes. Sociedad Médica Magallanes.
39. Curso Clínica Gastroenterología. Universidad de Chile.
40. Curso Apoyo Nutricional en Pediatría. Sociedad Chilena Pediatría.

41. Curso Pre Congreso Metodología en Educación Alimentaria. MINSAL.
42. Curso Pre Congreso Desafío Chileno para una Vida Activa. MINSAL.
43. Curso EXCEL Básico Intermedio.
44. II Congreso Chileno de Promoción de la Salud. MINSAL.
45. Taller Proyecto de Implementación Modelo Educativo en Alimentación y Nutrición para la Enseñanza Básica.
46. Diplomado en Gerontología. Universidad Católica de Chile.
47. Manejo del Marco Regulatorio de la Salud Pública.
48. Nutrición y Ejercicio: Binomio en la Promoción de Vida Saludable. 49. Taller Regional para el Empoderamiento de la Ciudadanía. Ley de Tabaco. 50. Curso Orientación en Prevención de Riesgos, para Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
51. Diabetes I y II y Psiconutrición.
52. Seminario en Atención Integral del Adulto Mayor y Familia, en Atención Primaria.
53. 16° Curso Metabolismo en Atención Primaria y Diabetes. Grupo Endocrinológico del Sur.
54. Curso Salud y Cuidado Familiar para la II Infancia. Universidad de la Frontera.
55. **Pasantía al Extranjero Salud Familiar. Universidad de Toronto. Canadá.** 56. Salud Familiar Avanzada. Universidad de la Frontera.
57. Diplomado Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Universidad de la Frontera.
58. Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria: Aspectos Centrales en la Gestión. MINSAL.
59. Capacitación Detección Precoz HTA en Niños y Niñas. Servicio Salud Magallanes. 60. Implementación del Enfoque de Riesgo en el Programa de Salud Cardiovascular. MINSAL.
61. Seminario de Asistencia Nutricional. Colegio de Nutricionistas Filial Magallanes. 62. Curso Lenguaje de Señas Básico.
63. XXV Congreso Sociedad Chilena de Endocrinología.
64. Jornadas de Actualización en Nutrición. Colegio de Nutricionistas Filial Magallanes.
65. Curso Determinantes Sociales de la Salud y Metodología del Marco Lógico. FLACSO Chile.
66. Diplomado de Humanización en el Trato. Universidad Central de Chile.
67. Curso. Trato Usuario
68. Curso Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca. Uvirtual
69. Curso Donación de Sangre. Autogestionado MINSAL
70. Curso Diabetes Mellitus. Autogestionado MINSAL
71. Abordaje Nutricional del paciente Oncológico del Adulto. Ipiacex. MINSAL
72. Diplomado en Cuidados Paliativos. Ceprofit.

73. Actualización en Geriátría y Gerontología para la atención de usuarios de APS durante la pandemia.
74. Atención y cuidados interdisciplinarios de niños y niñas con necesidades especiales de atención en salud en APS. 2023
75. Capacitación diversidad sexual y DDHH 2023.
76. Curso Coaching de Calidad.

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Desde el 05 de Septiembre de 1990 al 19 de Marzo del 2001, se desempeñó como Nutricionista, en calidad de Titular del Hospital Regional Dr. Lautaro Navarro Avaria. Punta Arenas.
- 1998-1999, es asignada en calidad de Comisión de Servicio, como Nutricionista DAI. Servicio Salud Magallanes.
- Desde el 02 de Noviembre 2001, a la fecha se desempeña en calidad de Titular como Nutricionista en el Centro de Salud Familiar, Dr. Juan Damianovic. Punta Arenas. • 2002-2005 Coordinadora del Programa de Promoción de la Salud de los 5 Centros de Atención Primaria de Salud, de la comuna de Punta Arenas.
- Coordinadora del Comité de Nutrición del CESFAM Dr. Juan Damianovic. • Coordinadora de Sector, del CESFAM Dr. Juan Damianovic.
- Julio 2014- Junio 2015, Nutricionista Asesora Mina Invierno.
- Desde el año 2003 a la fecha, Nutricionista Posta Rurales: Comuna Río Verde Comuna Laguna Blanca y Comuna Punta Delgada.
- Tutora APS Carrera Nutrición y Dietética, UMAG.
- Desde 2018 a la fecha Nutricionista Equipo Cuidados Paliativos " Oncovida" • Desde 2021 a la fecha nutricionista Equipo Cuidados Paliativos Red Salud Magallanes.

V. PUBLICACIONES

- Manual Alimentación y Nutrición, Conceptos Básicos (Autora)

VI. Premio en III Concurso de Buenas Prácticas en APS. Asociación Chilena de Municipalidades. Trabajo de Obesidad en Niños del CESFAM Dr. Juan

Damianovic.

VII. Pasantía Internacional: obtiene única beca otorgada por el MINSAL, al Servicio de Salud Magallanes, (11/11/2011-18/12/2011) Tema Salud Familiar. Universidad de Toronto. Canadá.

VIII. EXPERIENCIA DOCENTE

- Docente Curso Auxillar de Enfermería. Hospital Regional Lautaro Navarro Avaria. Punta Arenas.
- Docente Taller Hipertensión Arterial. Hospital Regional Lautaro Navarro Avaria. Punta Arenas.
- Docente Taller Lactancia Materna. Hospital Regional Lautaro Navarro Avaria. Punta Arenas.
- Expositora. Alimentación y Diabetes I. Cruz Roja. Punta Arenas. • Expositora y Coordinadora Taller "Guía de Alimentación". Servicio Salud Magallanes. • Expositora IV Jornadas de Atención Primaria y Jornadas de Medicina Regional. • Docente y Coordinadora Taller "Nociones de Alimentación". Hospital Regional Dr. Lautaro Navarro Avaria. Punta Arenas.
- Expositora Talleres "Alimentación Saludable". ENAP. Laredo, Posesión, Cerro Sombrero y Punta Arenas.
- Docente Proyecto "Deporte y Alimentación, pasaporte para una Buena Salud". Escuela G-35 Diego Portales. Villa Tehuelche.
- Expositora Talleres "Alimentación Saludable", JUNJI, INTEGRA.
- Expositora "Alimentación Saludable". Programa PUENTE. FOSIS-IL. Municipalidad Punta Arenas.
- Expositora "Entorno Laboral Saludable". Escuela Rotario Paul Harris. • Expositora Talleres Proyecto Promoción de la Salud. Escuela Sector Barranco Amarillo.
- Expositora Talleres de Promoción de la Salud. Funcionarios. II. Municipalidad Punta Arenas.
- Docente Nociones de Alimentación y Nutrición. Candidatas Carnaval de Invierno. II. Municipalidad Punta Arenas.
- Docente Proyecto "Cocina Saludable, para Mujeres". Comuna Laguna Blanca. •

Expositora "Alimentación Saludable". Comunidad y Funcionarios de la II. Municipalidad Comuna Laguna Blanca.

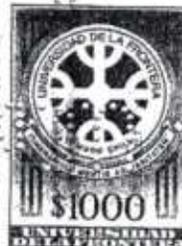
• Docente Curso Alimentación Saludable dirigido a "Cocineros de las Estancias".
Comuna Río Verde.

• Expositora "Alimentación Saludable". Posta Rural. Comuna Río Verde. •
Expositora GABAS. Posta Rural. Comuna Río Verde.

• Expositora Jornadas de Promoción de la Salud. Servicio Salud Magallanes. •
Expositora GABAS. Escuela Punta Delgada.

• Expositora Proyecto "Estilos de Vida Saludable". Club de Adultos Mayores. "Violeta Parra."

• Docente Comisión Evaluadora Examen Salud Pública. Carrera Nutrición y Dietética.
UMAG.



CERTIFICADO DE TÍTULO PROFESIONAL

Cédula Nacional de Identidad 7.431.388-4

El Secretario General de la Universidad de La Frontera,
de Temuco, certifica que por RESOLUCION EXENTA N° 07/90.....

de fecha 15 de Enero de 1990....., fue conferido

el Título Profesional de Nutricionista.....

a don^a. Viviana Maria Gallardo Barria.....

con Nota Final 5.77..... equivalente a Distinción Máxima.....

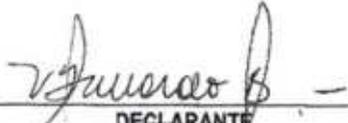

Secretario General

Temuco, 23 de Enero de 1990.....

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 26 del mes Diciembre de 2023 por el presente instrumento, yo, **XXXXXXXX**, Cédula Nacional de Identidad N° **XXXXX**, domiciliado en **XXXXXX**, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE





CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS
PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR
CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. JUAN DAMIANOVIC

CERTIFICADO

El Médico que suscribe, certifica que VIVIANA GALLARDO BARRÍA, Rut: 7.431.388-4, de 57 años de edad, presenta salud compatible para el cargo que postula.

Se extiende el presente certificado para ser presentado donde estime conveniente.

MIGUEL ÁNGEL HARO TRUJILLO
MÉDICO CIRUJANO

RUT: 11.505.008-7

RCM 40477-2

Dr. MIGUEL A. HARO TRUJILLO

Médico Cirujano

Rut: 11.505.008-7

RCM. 40477-2

CESFAM "Dr. Juan Damjanovic"
PUNTA ARENAS

Punta Arenas, 29 de Diciembre de 2023.

Calle Zenteno N° 2850 - Fono: 260555 - Fono Fax: 261204.
E-mail: damjanovic@gmail.com



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD**

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 314374, la siguiente inscripción:

Fecha de registro: 25/03/2015
RUN: 7431388-4
Nombre Completo: Viviana María Gallardo Barría
Sexo: Femenino
Nacionalidad: Chilena
Fecha nacimiento: 07/02/1966

Orden Profesional:

- **Nutricionista:**

Posee título de Nutricionista otorgado por la Universidad de la Frontera emitido el 15/01/1990

Otorgado en Santiago, con fecha 29 de Diciembre de 2023



Jeannette González Moreira

**JEANNETTE GONZALEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en rmpi.superdesalud.gob.cl o ingresando el código en emisercertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 09 /2024

Fecha: 02 de enero de 2024.-

Objetivo del Gasto: CONTRATACION PROFESIONAL NUTRICIONISTA, SRA. VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA C.I. 07.431.388-4, AREA SALUD DESDE 01 DE ENERO DE 2024 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215,21,03,001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales (PRESUPUESTO SALUD 2024)	01/01/2024	31/12/2024	Gasto Mensual \$223.527.-	Gasto Total \$ 2.682.324.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$2.682.324.-

Solicitante: CAROLA AMPUERO, ENCARGADA DE SALUD MUNICIPAL.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO SALUD 2024 del área de SALUD MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.



VILLEGAS BARRIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 700026057218

Código Verificación:
eb713d395374

700026057218

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 7.431.388-4

Nombre inscrito : VIVIANA MARÍA GALLARDO BARRÍA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 3 Enero 2024, 19:04.

Certificado Gratuito
Impreso en:
REGION :Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzadawww.registrocivil.gob.cl



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 30, de 09/01/2024, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 20/01/2024.



Fecha: 20/01/2024, 00:00:00



b89da3836670ae0fb3f781f98fc96683